CONTRATO
CONTRATACION DIRECTA Nº 249.938

Construcción de Aula en la Esc. Bás. Nº 3156 "Sr. Ulpiano Monges" - Cerro Rokê
Contrato Nº 02/2013

En la ciudad de Sapucai, República del Paraguay, a los 07 días del mes de febrero de 2013, entre la Municipalidad de Sapucai, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Balbuena Recalde, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Y. Dávalos A. con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Empresa Atlantic Construcción & Equipamientos, RUC Nº 4.819.165-5 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 249.938, domiciliado en la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **Construcción de Aula en la Esc. Bás. Nº 3156 "Sr. Ulpiano Monges" - Cerro Rokê**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03, Construcción de Obras de Uso Publico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Sapucai, hasta la suma de guaraníes (Gs. 70.000.000).

3.2. Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.938

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 249.938, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 10 /2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte días habiles) a partir de la suscripción del presente.**

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos Balbuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA ·

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)
Código de Catálogo: 72131601-9999

N°	Cod. Catalogo	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Precio Final
1	72131601-9999	**Trabajos Preliminares**				
		Replanteo y Marcación	m2	62,1	2.645	164.255
		Excavación	m3	13,9	27.715	385.239
		Albañilería				0
		Cimiento de PBC	m3	11,6	250.000	2.900.000
		Viga encadenada inferior de hormigón armado	ml	27,3	95.565	2.608.925
		Mampostería de Nivelación de 0,45	m2	0		0
		Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	9,6	108.905	1.045.488
		Relleno y Compactación	m3	14,5	63.825	925.463
		Aislacion Horizontal	m2	12,5	46.460	580.750
		Mampostería de Elevación de 0,15	m2	17,3	64.630	1.118.099
		Mampostería de Elevación de 0,30	m2	21,4	111.780	2.392.092
		Mampostería de Elevación de 0,15 vista 1c	m2	22,9	67.850	1.553.765
		Mampostería de Elevación de 0,30 vista 1c	m2	25,5	121.095	3.087.923
		Envarillado de mampostería	ml	58,4	22.540	1.316.336
		Pilares de Mampostería de 0,45x0,45 m	ml	9	18.105	162.945
		Viga Cumbrera de H°A° c/ dados s/ mampost	m3	1,2	1.891.865	2.270.238
		Viga de madera	ml	14	100.855	1.411.970
		Estructura de Madera del Techo	m2	75,2	65.000	4.888.000
		Techo de Tejas y Tejuelones	m2	75,2	110.000	8.272.000
		Revoque de Mamposterías	m2	128,1	21.505	2.754.791
		Revoque de muchetas	ml	48,8	15.560	759.328
		Contrapiso de Cascotes	m2	58	23.690	1.374.020
		Alisada	m2	0		0
		Piso Calcáreo Paraguayo	m2	58	61.755	3.581.790
		Piso Cerámico	m2	0		0
		Zócalo Calcáreo Paraguayo	ml	38,2	23.920	913.744
		Aberturas				0
		Puerta de chapa doblada mitad vidriada de 0,90x2,10 m c/ marco	un	1	829.150	829.150
		Ventana balancin de 1,00x1,20 m	un	5	379.040	1.895.200
		Vidrios de 3 mm	m2	7,1	109.020	774.042
		Canaletas y Bajadas	ml	29,5	47.380	1.397.710
		Pinturas				0
		Pintura de Techo	m2	75,2	15.410	1.158.832
		Pintura de Mamposterías al Agua	m2	128,1	13.110	1.679.391
		Pintura de Aberturas Metálicas	m2	11,4	110.000	1.254.000
		Pintura de Canaletas y Bajadas	ml	29,5	13.110	386.745
		Tratamiento de Ladrillos Vistos	m2	48,3	13.685	660.986
		Pizarrones	un	1	500.000	500.000
		Instalación Eléctrica				0
		Ventiladores de Techo	un	4	210.000	840.000
		Bocas de Luz	un	9	87.745	789.705
		Bocas de Tomacorriente	un	4	90.000	360.000

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos Valuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA ·

	Bocas de Ventilador de Techo	un	4	87.745	350.980
	Equipos Fluorescentes de 2x40 W	un	6	100.000	600.000
	Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	3	70.000	210.000
	Tablero Seccional	un	1	270.000	270.000
	Alimentación para tablero	gl	1	800.000	800.000
	Amoblamiento				0
	Escritorio para Profesores	un	1,00	600.000	600.000
	Sillas para Profesores	un	1,00	80.500	80.500
	Armarios de 1,00x1,40x0,43 [m] (ancho x altura x profundidad)	un	1,00	750.000	750.000
	Sillas para alumnos	un	2,00	80.500	161.000
	Mesas para alumnos 0,80x0,60 [m]	un	2,00	161.000	322.000
	Sillas con pupitres para Alumnos	un	27,00	297.000	8.019.000
	Limpieza Final	gl	1	343.601	343.601
	Total				**69.500.000**

Son sesenta y nueve millones quinientos mil guaraníes IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de la obra será en el predio de la **Esc. Bás. Nº 3156 "Sr. Ulpiano Monges" - Cerro Rokê**

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*

*Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo.*
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.
*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos Balbuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI · INTENDENCIA

establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N°.2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada dia de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de aula tipo, conforme a las especificaciones técnicas, planillas y planos del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rni = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{IkO}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Sapucai, República del Paraguay.

María Y. Dávalos A.
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

Juan Carlos Balbuena Recalde
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI - INTENDENCIA